 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Resolución No. **USG-H.C.U-No 0273-12-2012** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 4 de diciembre del año 2012, la misma que dice literalmente:

“Aprobar el Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”.

Considerando:

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el inciso f) del Artículo 8 señala como uno de los fines de la educación superior: "Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional."


QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el inciso d) del Artículo 13 señala como una de las funciones del sistema de educación superior: "Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema."

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el inciso ñ) del Artículo 13 señala como una de las funciones del sistema de educación superior: "Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación."

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Artículo 151 en su parte pertinente señala: "Los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y



1

 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable."

QUE, en el Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en el Artículo 107 menciona: "La Universidad promoverá la capacitación y actualización de los Docentes en áreas específicas de su práctica docente. Serán evaluados en su desempeño de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior y los Reglamentos de la Universidad."

RESUELVE:

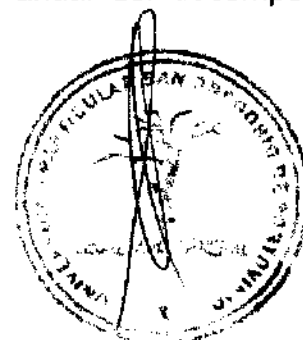
Expedir el siguiente:


**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

DE LOS OBJETIVOS, PROPÓSITOS Y COMPONENTES

Artículo 1.- Este reglamento está dirigido a la evaluación del desempeño de los investigadores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo que participan en la formulación y desarrollo de proyectos de investigación.

Artículo 2.- Los resultados de esta evaluación se remitirán a las Carreras donde pertenece el investigador como parte de la evaluación anual del desempeño.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Adicionalmente servirán al Centro de Investigación y Transferencia y a los grupos de investigación para cualificar los procesos que realizan.

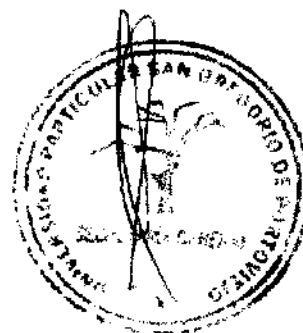
Artículo 3.- La evaluación del investigador es una actividad obligatoria, que tiene por propósito verificar y monitorear las tareas de investigación y el desempeño en general de los investigadores; se la realiza dentro de los parámetros establecidos en el presente reglamento y de conformidad con la ley; y, es independiente del proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional.


Artículo 4.- La evaluación del investigador tiene los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la calidad del trabajo y desempeño de la investigación; y, en consecuencia, la calidad de su producción.
- b) Proveer a los investigadores la percepción que tienen los directivos sobre su desempeño.
- c) Contribuir a la permanente actualización y capacitación de los investigadores.
- d) Proveer los suficientes instrumentos para la toma de decisiones relacionadas con la planificación de actividades de los investigadores.
- e) Garantizar la estabilidad y promoción de los investigadores.
- f) Promover la cultura de evaluación de la investigación en un ambiente de interacción con responsabilidad.

Artículo 5.- Los resultados de la evaluación del investigador se aplica para:

- a) Mejorar la planificación de las actividades de investigación;
- b) Planificar procesos de capacitación para mejorar el trabajo y el desempeño de los investigadores;



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- c) Garantizar mecanismos para una justa promoción, estabilidad y asignación de estímulos académicos y económicos al investigador.
- d) Modificar las cargas horarias en investigación asignadas a los docentes investigadores.

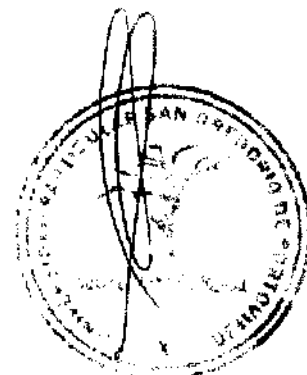
Artículo 6.- Para la realización del proceso de evaluación del investigador, la Institución garantizará:


- a) La difusión y adecuada comprensión por parte de los investigadores de los propósitos y procedimientos de la evaluación.
- b) La motivación interna de los investigadores para participar en el proceso.
- c) La objetividad, claridad y transparencia en el diseño y la implementación del proceso de evaluación.
- d) La confidencialidad de la información y el clima de confianza y de seguridad necesario para la libre y responsable intervención de todos los actores.
- e) La confidencialidad de los resultados por parte del investigador evaluado y las autoridades institucionales.

Artículo 7.- Los actores del proceso de evaluación son:

- a) El investigador que es evaluado.
- b) El director del Centro de Investigación y Transferencia.
- c) Los investigadores pares.
- d) Los coordinadores de las carreras.

DEL ÁMBITO



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

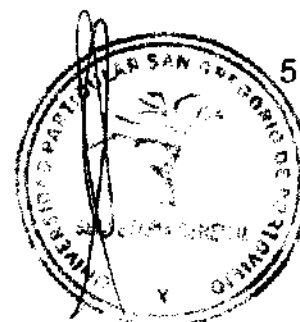
Artículo 8.- La evaluación del investigador contempla lo siguiente:


- a) Cumplimiento del rol asignado en el proyecto.
- b) Aportes teóricos conceptuales al proyecto.
- c) Aportes al desarrollo de objetivos del proyecto.
- d) Aportes a la consolidación de grupo de investigación.
- e) Aportes a la formación de investigadores (monitores).
- f) Aportes a la consolidación de líneas o propuestas de investigación, formación y/o programas de la USGP.
- g) Cumplimiento de tiempos, cronogramas y uso adecuado de los formatos.
- h) Efectividad en la ejecución del presupuesto.
- i) Participación en actividades convocadas por el Centro de Investigación y Transferencia
- j) Socialización y divulgación de los resultados.

DE LA PONDERACIÓN

Artículo 9.- La ponderación del peso relativo de cada ámbito y elemento de la evaluación del investigador toma en cuenta las características específicas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, su misión, objetivos y plan institucional.

Artículo 10.- La valoración del trabajo y desempeño del investigador se expresa cualitativa y cuantitativamente. De manera cualitativa expresa las fortalezas y debilidades observadas, los logros y dificultades que se evidencian. De manera



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

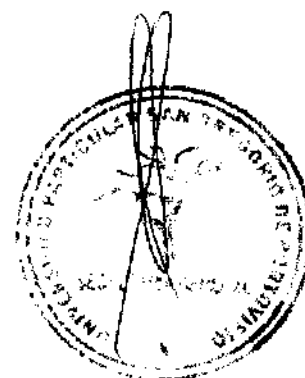
cuantitativa, se expresan en un puntaje que sirve para efectos de estabilidad, promoción, y asignación de estímulos.


Artículo 11.- El establecimiento de escalas de ponderación de los distintos ámbitos y elementos de la evaluación del investigador, depende de los objetivos institucionales, de las líneas de investigación, de las características del proyecto de investigación y de los roles que ocupa dentro del respectivo proyecto.

DE LOS COMPONENTES

Artículo 12.- La evaluación del investigador se realizará a través de tres componentes que se interrelacionan y complementan: autoevaluación, evaluación por pares y la evaluación del directivo.

- a) La **autoevaluación**, es la evaluación que el investigador realiza sobre su trabajo. La valoración máxima para este componente será de 20 puntos.
- b) La **evaluación por pares**, es la evaluación que realiza el director del Centro de Investigación y transferencia más otro investigador, sobre el conjunto de las actividades de investigación realizadas por el investigador. La valoración máxima será de 50 puntos.
- c) La **evaluación del directivo**, es la evaluación que realiza el coordinador de la carrera a la que pertenece el proyecto de investigación, sobre las actividades de investigación encomendadas al docente. La valoración máxima será de 30 puntos.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 14.- El Centro de Investigación y Transferencia será el responsable de la elaboración y actualización de los respectivos cuestionarios de evaluación que serán aprobados por el Consejo Universitario.

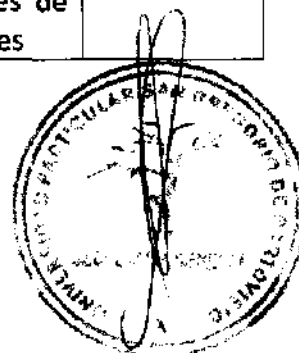
LA AUTOEVALUACIÓN


Artículo 15.- La autoevaluación será diligenciada en forma individual por cada investigador sobre el desempeño de su propio trabajo en el desarrollo del proyecto asignado.

Artículo 16.- En la autoevaluación participan todos los investigadores que forman parte de un proyecto y será realizada en función del rol que desempeñan éstos dentro del respectivo proyecto.

Artículo 17.- La autoevaluación tendrá una valoración máxima de 20 puntos considerando lo descrito en la siguiente tabla:

Descripción	Valoración
Cumplió con las actividades inherentes al rol asignado por el proyecto de investigación.	Hasta 4
Realizó aportes al desarrollo teórico y metodológico del proyecto de investigación.	Hasta 4
Cumplió con los objetivos propuestos en el desarrollo del proyecto de investigación realizado o en curso.	Hasta 3
Avanzó en la consolidación y la articulación del proyecto con la línea de investigación de la USGP; y las redes de conocimiento, instituciones nacionales e internacionales	Hasta 3



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Participó y apoyó la formación de monitores (otros profesores y/o estudiantes) adscritos al proyecto de investigación.	Hasta 3
Los resultados de la investigación, están articulados a un programa de investigación o instancia académica de la USGP.	Hasta 3

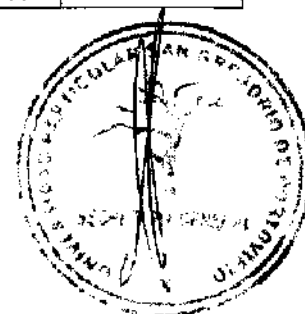
LA EVALUACIÓN POR PARES


Artículo 18.- En la evaluación por pares participarán el Director del Centro de Investigación y Transferencia, y otro investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo quienes por separado realizarán una evaluación del desempeño del investigador y su incidencia en el desarrollo del proyecto de investigación.

Artículo 19.- Los investigadores que participarán como evaluadores pares deberán ser de la misma área de conocimiento, ó de áreas afines al proyecto de investigación; serán propuestos por los Consejos Directivos de cada Carrera y serán elegidos por el Consejo Universitario.

Artículo 20.- La evaluación por pares tendrá una valoración máxima de 50 puntos considerando lo descrito en la siguiente tabla:

Descripción	Valoración
Desarrollo y alcance de los objetivos de la investigación.	Hasta 8
Alcances sociales y educativos del proyecto y proyecciones.	Hasta 8



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

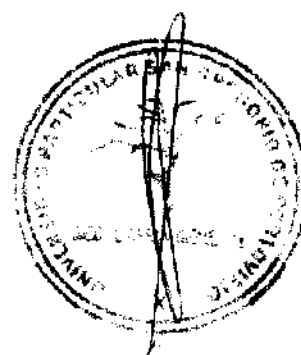
Gestión del proyecto (Ejecución de recursos y apoyo institucional)	Hasta 8
Cumplimiento del cronograma del proyecto	Hasta 7
Eventos de socialización	Hasta 7
Alternativas de solución planteadas frente a debilidades presentadas en el proyecto.	Hasta 7
Desempeño de los investigadores y coinvestigadores del proyecto	Hasta 5


Artículo 21.- Para la calificación de este componente, el Director del Centro de Investigación y Transferencia, y el evaluador par deberán obtener un promedio de la ponderación que le den en por lo menos dos muestras aleatorias al desempeño del investigador.

La ponderación final será: Evaluación por pares = (Evaluación par 1 + Evaluación Par 2) / 2

LA EVALUACIÓN DEL DIRECTIVO

Artículo 22.- La evaluación del directivo será realizada por el coordinador de la carrera a la cual pertenece el investigador. Si en el proyecto de investigación participan más de una carrera, entonces se considerará la evaluación de todos los coordinadores de carrera involucrados en el proyecto.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 24.- La evaluación del directivo tendrá una valoración máxima de 30 puntos considerando lo descrito en la siguiente tabla:


Descripción	Valoración
Cumplió con el cronograma presentado para la gestión, así como la entrega de informes (avance y final) y los productos derivados del proyecto de investigación.	Hasta 6
Ejecutó el presupuesto asignado para la investigación en los tiempos establecidos.	Hasta 6
Participó y apoyó la formación de monitores adscritos al proyecto de investigación.	Hasta 6
Participó activamente en las actividades convocadas por el Centro de Investigación y Transferencia	Hasta 6
Se realizó la socialización y divulgación de los proyectos en diferentes escenarios y medios de comunicación previstos.	Hasta 6

DE LOS RESULTADOS

Artículo 25.- La Universidad garantizará la confidencialidad sobre la información, las fuentes, las evaluaciones parciales y el informe final de la evaluación del investigador.

Artículo 26.- La Institución a través del Comité de Evaluación Interna, llevará un sistema de acumulación y archivo de la información y establecerá las normas necesarias para organizar los expedientes personales de los profesores, garantizando la confidencialidad y Seguridad de la información.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

DEL PERIODO DE LA EVALUACIÓN Y PLAZOS

Artículo 27.- En el mes de Marzo de cada año, el Director del Centro de Investigación y Transferencia entregará al Consejo Universitario el calendario anual para el proceso de evaluación del investigador de los dos semestres académicos, para su respectiva aprobación.

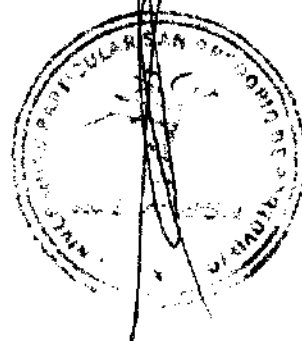
Artículo 28.- El proceso de evaluación del investigador se lo realizará dos veces al año, una por cada semestre académico.


Artículo 29.- El proceso de evaluación del investigador deberá iniciar una vez culminado el semestre de clases efectivas, a partir de la semana del segundo parcial, y tendrá una duración de tres semanas hasta la culminación del semestre académico.

Artículo 30.- Culminado el proceso de evaluación del investigador, el Director del Centro de Investigación y Transferencia, tendrá un plazo máximo de treinta días laborables para presentar el informe al Consejo Universitario.

Artículo 31.- El Consejo Universitario, en un plazo no mayor de 30 días, aprobará el informe para que a su vez, el Director del Centro de Investigación y Transferencia notifique los resultados finales al investigador.

Artículo 32.- El investigador que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación podrá apelar ante el Consejo Universitario, dentro del plazo de quince



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

días a partir de su notificación. De ser aceptada la apelación, el Consejo Universitario procederá a la revisión en un plazo de treinta días para obtener una nueva resolución que será definitiva, y será notificada por escrito al investigador y al Director del Centro de Investigación y Transferencia.

DE LA CLASIFICACIÓN

Artículo 33.- Realizada la evaluación, tabulados sus resultados y obtenidos los promedios, los investigadores obtendrán una calificación de 1 a 100; y se subdividirán en tres grupos:

Calificación de 81 a 100

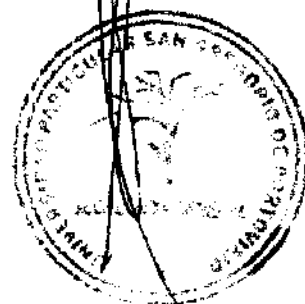
Calificación de 61 a 80


Calificación inferior a 60

Artículo 34.- El Coordinador de cada Carrera, dará a conocer por escrito, a cada investigador el promedio obtenido y el nivel en que se ubica. Los criterios de la evaluación se mantendrán en reserva y sólo podrá tener acceso a la suya el investigador que lo solicite.

Artículo 35.- Los investigadores que fueren ubicados en el rango 81 a 100 se mantendrán sin condiciones en sus funciones.

Artículo 36.- Los investigadores que fueren ubicados en el rango 61 a 80, se cambiará su rol en el proyecto de investigación; si por segundo año consecutivo se



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

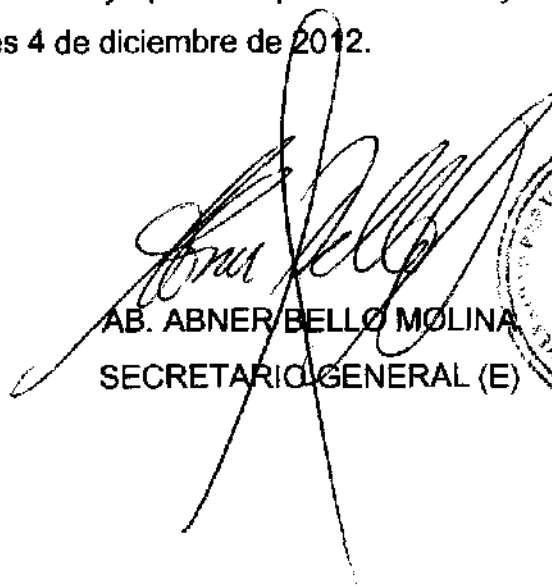
ubica en el nivel señalado se disminuirán sus horas de investigación en la carga horaria semestral; y, si por tercer año consecutivo persiste el problema será separado del proyecto de investigación.

Artículo 37.- Los investigadores que fueren ubicados en el rango inferior a 60, se los sacará del proyecto de investigación.


DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todos los casos no contemplados en el presente reglamento serán analizados por el Consejo Universitario.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente reglamento de Evaluación del Investigador de la USGP fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día martes 4 de diciembre de 2012.


AB. ABNER BELLO MOLINA
SECRETARIO GENERAL (E)



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL DIRECTIVO

La Universidad San Gregorio de Portoviejo en su perspectiva del mejoramiento continuo y con miras a mantener su excelencia en investigación, implementa un "Sistema de Evaluación del Investigador" para monitorear el desempeño de sus investigadores; en virtud de ello, el Centro de Investigación y Transferencia ha preparado esta matriz de evaluación del directivo.

NOMBRE DEL DIRECTIVO: _____

NOMBRE DEL INVESTIGADOR EVALUADO: _____

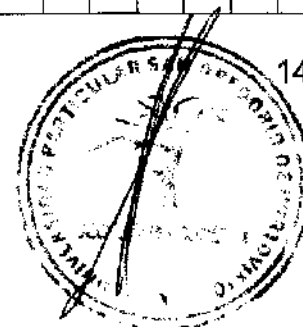
HORAS DEDICADAS A LA INVESTIGACIÓN: _____ **CODIGO DEL PROYECTO:** _____


NOMBRE DEL PROYECTO: _____

ROL DEL INVESTIGADOR EN EL PROYECTO: _____

Cada pregunta tiene una escala variable que va desde 1 hasta 6 puntos como máximo; donde, 1 es la nota más baja y 6 la más alta. En aquellos aspectos que usted considera que no se aplica, simplemente no llene ningún casillero.

ITEM	ACCION/ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
1.	Cumplió con el cronograma de acuerdo a los objetivos del Proyecto, así como la entrega de informes (avance y final) y los productos derivados del proyecto de investigación.						
2.	Ejecutó el presupuesto asignado para la investigación en los tiempos establecidos.						
3.	Participó y apoyó la formación de monitores adscritos al proyecto de investigación.						
4.	Participó activamente en las actividades convocadas por el Centro de Investigación y Transferencia						



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		


5.	Se realizó la socialización y divulgación de los proyectos en diferentes escenarios y medios de comunicación previstos.						
Subtotales							
Calificación final							

Observaciones y sugerencias: _____

Fecha: _____

Firma del Directivo



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PARES

La Universidad San Gregorio de Portoviejo en su perspectiva del mejoramiento continuo y con miras a mantener su excelencia en investigación, implementa un "Sistema de Evaluación del Investigador" para monitorear el desempeño de sus investigadores; en virtud de ello, el Centro de Investigación y Transferencia ha preparado esta matriz de evaluación por pares donde participan dos evaluadores que calificarán el desempeño de un mismo investigador.

NOMBRE DEL EVALUADOR PAR: _____

NOMBRE DEL INVESTIGADOR EVALUADO: _____

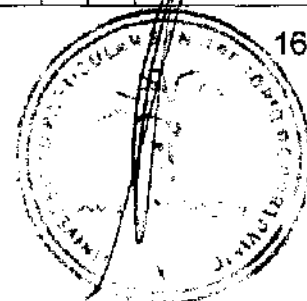
HORAS DEDICADAS A LA INVESTIGACIÓN: _____ CODIGO DEL PROYECTO: _____


NOMBRE DEL PROYECTO: _____

ROL DEL INVESTIGADOR EN EL PROYECTO: _____

Cada pregunta tiene una escala variable que va desde 1 hasta 5 puntos como máximo en un caso, desde 1 hasta 7 en otros, y desde 1 hasta 8 puntos en otros; donde, 1 es la nota más baja y 8 la nota más alta. En aquellos aspectos que usted considera que no se aplica, simplemente no llene ningún casillero.

ITEM	ACCION/ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8
1.	Desarrollo y alcance de los objetivos de la investigación.								
2.	Alcances sociales y educativos del proyecto y proyecciones.								
3.	Gestión del proyecto (Ejecución de recursos y apoyo institucional)								
4.	Cumplimiento del cronograma del proyecto								
5.	Eventos de socialización								
6.	Alternativas de solución planteadas frente a debilidades presentadas en el proyecto.								
7.	Desempeño de los investigadores y coinvestigadores								



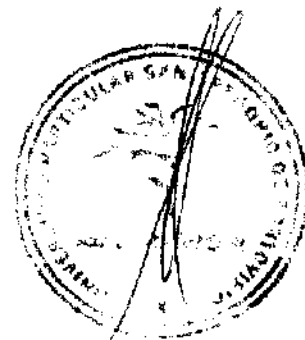
 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		


del proyecto																					
Subtotales																					
Calificación final																					

Observaciones y sugerencias: _____

Firma del Investigador

Fecha: _____



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN

La Universidad San Gregorio de Portoviejo en su perspectiva del mejoramiento continuo y con miras a mantener su excelencia en investigación, implementa un "Sistema de Evaluación del Investigador" para monitorear el desempeño de sus investigadores; en virtud de ello, el Centro de Investigación y Transferencia solicita al docente-investigador llenar el siguiente cuestionario de Autoevaluación.

NOMBRE DEL INVESTIGADOR: _____

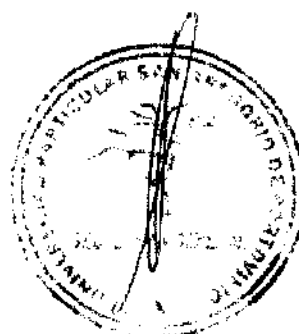
HORAS DEDICADAS A LA INVESTIGACIÓN: _____ CODIGO DEL PROYECTO: _____


NOMBRE DEL PROYECTO: _____

ROL DEL INVESTIGADOR EN EL PROYECTO: _____

Cada pregunta tiene una escala variable que va desde 1 hasta 4 puntos como máximo, en unos casos, y desde 1 hasta 3 puntos en otros; donde, 1 es la nota más baja y 4 la nota más alta. En aquellos aspectos que usted considera que no se aplica, simplemente no llene ningún casillero.

ITEM	ACCION/ACTIVIDAD	1	2	3	4
1.	Cumplió con las actividades inherentes al rol asignado por el proyecto de investigación.				
2.	Realizó aportes al desarrollo teórico y metodológico del proyecto de investigación.				
3.	Cumplió con los objetivos propuestos en el desarrollo del proyecto de investigación realizado o en curso.				
4.	Avanzó en la consolidación y la articulación del proyecto con la línea de investigación de la USGP; y las redes de conocimiento, instituciones nacionales e internacionales				
5.	Participó y apoyó la formación de monitores (otros profesores y/o estudiantes) adscritos al proyecto de investigación.				
6.	Los resultados de la investigación, están articulados a un programa de investigación o instancia académica de la USGP (especifique a cuales, use la casilla de observaciones).				



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Evaluación del Investigador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Subtotales					
Calificación final					

Observaciones y sugerencias:

Firma del Investigador

Fecha: _____

